



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Maipú

7160 Maipú
"2018 – Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú"

AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR CONVENIO DE PAGO CON IOMA POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AFECTADO A SU OFICINA

DECRETO N° 700

MAIPU, 08 de agosto de 2018

Maipú, 06 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO

El expediente O 1277/2018, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Pago con IOMA por el personal administrativo afectado a dicha oficina.

Y luego de su tratamiento en Recinto el día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1569/2018

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Pago con IOMA por el personal administrativo afectado a dicha oficina ubicada en calle Madero y Alsina en la localidad de Maipú, el cual forma parte de a presente ordenanza como Anexo I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días de agosto del año dos mil dieciocho.-

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 08 de agosto de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1569/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 700 de fecha 08 de agosto de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.


Sr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ




MATÍAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Ds. /s.)



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Maipú

7160 Maipú

"2018 – Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú"

ANEXO I

CONVENIO

Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "el IOMA", representado en este acto por su Presidente Dr. Carlos Marcelo D ABATE, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Lic. Matías Rappallini, por la otra, acuerden en celebrar el presente **CONVENIO DE CANON**, de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en su reunión de fecha..... de..... de 2017, según consta en Acta N°..... y demás constancias obrantes en el expediente N° 2914-15545/17 el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: A los fines del funcionamiento de la Delegación del IOMA en la localidad de Maipú, la Municipalidad se compromete a mantener afectados al servicio de la dependencia del Instituto, a dos agentes administrativos, que se desempeñaran bajo la supervisión directa del profesional auditor, sin perjuicio de las funciones y cometidos que le sean asignados de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDA: El IOMA podrá realizar cuanto acto sea necesario con vistas a evaluar el desenvolvimiento general, la idoneidad y conducta de los agentes afectados a la misma, dando intervención en su caso al señor Intendente Municipal a los fines de la adopción de las medidas a que hubiere lugar.

TERCERA: Como correlato de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el IOMA se compromete a abonar en forma mensual la suma que comprende el haber de cada personal administrativo afectado, por un monto de pesos (\$.....) y/o el que determinare el Honorable Directorio de este Instituto para cada ejercicio, conforme a los reajustes proporcionales a los aumentos que hubiere dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires que revistan en la categoría 8 administrativa y 6 de servicio de la Ley 10.430.

CUARTA: La Municipalidad declara conocer y aceptar las previsiones normativas implicadas en el funcionamiento de la Delegación, comprometiéndose a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento estricto de aquellas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del renovable automáticamente por periodos iguales salvo denuncia de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin que ello diere lugar a indemnización alguna. Asimismo y con la misma modalidad podrá denunciarse incausadamente el presente convenio.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, fijando los siguientes domicilios especiales el IOMA en calle 46 N° 886 de La Plata y la Municipalidad en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA A LOS..... DIAS DEL MES DE..... 2018.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Firmado:

Sr. Javier Francisco Santarone - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

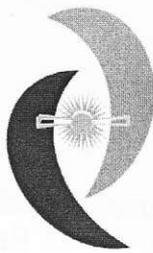
MAIPÚ, 08 de agosto de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1569/2018. Promúlguese mediante el Decreto N° 700 de fecha 08 de agosto de 2018. **COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

Cr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



MATÍAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (D.S. 1.5)



“2018 - Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”

Maipú, 6 de agosto de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente O 1277/2018, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Pago con IOMA por el personal administrativo afectado a dicha oficina.

Y luego de su tratamiento en Recinto el día de la fecha, siendo aprobado por unanimidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Pago con IOMA por el personal administrativo afectado a dicha oficina ubicada en calle Madero y Alsina en la localidad de Maipú, el cual forma parte de a presente ordenanza como Anexo I.-

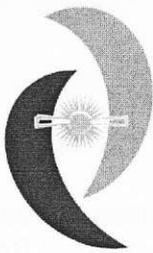
ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Lic. María Florencia Etcheverry
SECRETARIO
H.C.D.




Javier A. Santarone
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



ANEXO I
CONVENIO

Entre el **INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante “el IOMA”, representado en este acto por su Presidente Dr. Carlos Marcelo D ABATE, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Intendente Municipal, Lic. Matías Rappallini, por la otra, acuerden en celebrar el presente **CONVENIO DE CANON**, de acuerdo con lo resuelto por su Directorio en su reunión de fecha..... de..... de 2017, según consta en Acta N°..... y demás constancias obrantes en el expediente N° 2914-15545/17 el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

PRIMERA: A los fines del funcionamiento de la Delegación del IOMA en la localidad de Maipú, la Municipalidad se compromete a mantener afectados al servicio de la dependencia del Instituto, a dos agentes administrativos, que se desempeñaran bajo la supervisión directa del profesional auditor, sin perjuicio de las funciones y cometidos que le sean asignados de conformidad con las previsiones legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDA: El IOMA podrá realizar cuanto acto sea necesario con vistas a evaluar el desenvolvimiento general, la idoneidad y conducta de los agentes afectados a la misma, dando intervención en su caso al señor Intendente Municipal a los fines de la adopción de las medidas a que hubiere lugar.

TERCERA: Como correlato de las obligaciones asumidas por la Municipalidad, el IOMA se compromete a abonar en forma mensual la suma que comprende el haber de cada personal administrativo afectado, por un monto de pesos (\$.....) y/o el que determinare el Honorable Directorio de este Instituto para cada ejercicio, conforme a los reajustes proporcionales a los aumentos que hubiere dispuesto el Poder Ejecutivo Provincial para los empleados públicos de la Provincia de Buenos Aires que revistan en la categoría 8 administrativa y 6 de servicio de la Ley 10.430.

CUARTA: La Municipalidad declara conocer y aceptar las previsiones normativas implicadas en el funcionamiento de la Delegación, comprometiéndose a realizar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento estricto de aquellas.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado a partir del renovable automáticamente por periodos iguales salvo denuncia de cualquiera de las partes, previa notificación fehaciente con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin que ello diere lugar a indemnización alguna. Asimismo y con la misma modalidad podrá denunciarse incausadamente el presente convenio.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, fijando los siguientes domicilios especiales el IOMA en calle 46 N° 886 de La Plata y la Municipalidad en calle Rivadavia N° 455 de la ciudad de Maipú.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN DOS (2) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, EN LA CIUDAD DE LA PLATA A LOS..... DIAS DEL MES DE..... 2018.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

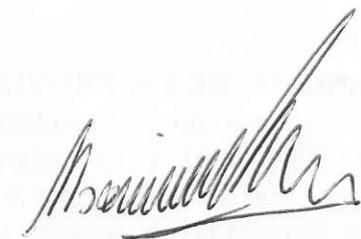
Lic. María Florencia Licheverry
SECRETARIO
H.C.D.



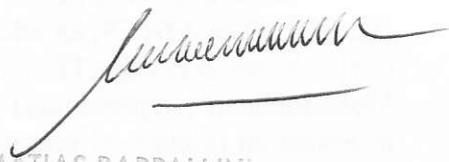
Javier F. Sallaberry
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

MAIPÚ, 08 de agosto de 2018.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1569/2018. Promúlguese mediante el Decreto Nº 700 de fecha 08 de agosto de 2018. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



Cr. Maximiliano Vecchio
Secretario de Coord. Administrativa
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ



MATIAS RAPPALLINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ (Bs. As.)